



Bogotá D.C. 28 de marzo de 2019
SDM-SC- 65730/2019

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No existe Número
		Refusado	No Registrado
		Cerrado	No Concluido
	Origen: Emisor	Porcedo	Agenado Clase: Local
	En Recibido	En Recibido	
Fecha: 28/03/2019	Fecha: 28/03/2019	Fecha: 28/03/2019	Fecha: 28/03/2019
Nombre del Solicitante: Néstor Montenegro			
C.C. CC 1.030.633.701			
Centro de Emisión:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Capitán Crema de en Villa Mayor cualquier vigilante no reside porque el residente en vivienda no reside en la casa 25.			

Señor (a):
SANDRA LILIANA RODRIGUEZ
CARRERA 34 F No 36-48 SUR CASA 25 BARRIO: VILLA MAYOR
TEL: 3002044917
Ciudad

REF: Respuesta SDM 57775/2019

En atención a la petición de la referencia, me permito dar respuesta, en cuanto a los puntos de nuestra competencia, en los siguientes términos.

Una vez verificado su historial de órdenes de comparendo, se puede observar que el comparendo del que usted hace alusión pertenece al organismo de La Calera.

Debido a lo antes mencionado, su solicitud fue remitida a dicha entidad, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los días para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

tá, mejor para todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Diego Reina. - Abogado de la Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL LA CALERA Dirección: CALLE 2 No. 10 A -15

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111511-000
Vía: YG22957-22-00
DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
SRA. LILIANA RODRIGUEZ
Calle: CARRERA 34 F No 36-48
CASA 25 BARRIO VILLA MAYOR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111511-012
Fecha Pre-Admisión:
2019-03-28
Fecha de Emisión: 2019-03-28
Código de Seguimiento: 65730/2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C., 28 de marzo de 2019
SDM - SC- 65730/2019

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CALERA
CALLE 2 No. 10 A -15
LA CALERA

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 57775/2019

De manera atenta, remito en dos (02) folios, la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el (la) señor(a) **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ**, por ser tema de su competencia:

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "*Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

Anexo lo enunciado en dos (02) folios.

"Bogotá, mejor para todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diego Reine. - Abogado de la Subdirección de Contravenciones

Copia: SANDRA LILIANA RODRIGUEZ a la CARRERA 34 F No 36-48 SUR CASA 25 BARRIO: VILLA MAYOR

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10273

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-57775/ SANDRA LILIANA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-65730 del 28 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-57775.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)